

RESOLUCION METROPOLITNA No. 365,19

Nit. 800.055.568-1

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y AJUSTAN LAS TARIFAS DE LOS TRAMITES DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA.

El Director del Área Metropolitana de Barranquilla, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 489 de 1998, la Ley 105 de 1993, 1625 de 2013, así como por los acuerdos Metropolitanos y demás normas relacionadas,

CONSIDERANDO

Que el Área Metropolitana de Barranquilla, es una entidad pública cuyas funciones están establecidas en la Ley 1625 de 2013, entre ellas la de racionalizar la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios que la integran, y si es el caso prestar en común alguno de ellos.

Que la Ley ibidem asignó a las Áreas Metropolitanas la competencia de ejercer la función de autoridad de transporte público en el área de su jurisdicción, de acuerdo con la ley, las autorizaciones y aprobaciones otorgadas conforme a ella.

Que el Área Metropolitana de Barranquilla, ha sido formalmente constituida, como Autoridad de Transporte Colectivo y Masivo para la jurisdicción de los Municipios de Soledad, Galapa, Puerto Colombia, Malambo y el Distrito de Barranquilla, cuyas Alcaldías a través de los ACUERDOS METROPOLITANOS No.013-01 de 2001; 007 de 2002, 004 de 2003, y 002 de 2016 definieron como hecho cierto, el Transporte Público en el Área Metropolitana, delegando las funciones de Autoridad de Transporte Colectivo, masivo e individual, así mismo las funciones de planificación, coordinación, gestión, vigilancia y control, correspondientes al manejo integral de transporte Público colectivo del Área Metropolitana De Barranquilla.

Que el Ministerio de Transporte, por medio de la Resolución No. 2592 de mayo 15 de 2003, resolvió aprobar al Área Metropolitana de Barranquilla, como autoridad de transporte para la administración del sistema de servicio público urbano de transporte masivo de pasajeros, por lo que su actuación como autoridad de transporte colectivo y masivo será en la jurisdicción de los municipios que la integran y el Distrito de Barranquilla, como Municipio núcleo.

Que la Ley 105 de 1993 dictó las disposiciones básicas sobre el transporte, la redistribución de competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, reglamentó la planeación en el sector transporte, estableciendo los principios rectores del transporte y señala en el literal c del artículo 21, modificado parcialmente por la Ley 782 de 2002, "El valor de las tasas o tarifas será determinado por la autoridad competente; su recaudo estará a cargo de las entidades públicas o privadas, responsables de la prestación del servicio".

Que mediante el Acuerdo Metropolitano 002 de 2016 estableció que el Área Metropolitana de Barranquilla regulará lo relacionado con la expedición e implementación de las tarjetas de operación con radio de acción metropolitano y determinará los procedimientos para



RESOLUCION METROPOLITNA No. 365,19

Nit. 800.055.568-1

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y AJUSTAN LAS TARIFAS DE LOS TRAMITES DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA.

llevar a cabo los diferentes tramites que involucran la modalidad de transporte público individual que deban surtirse ante esta autoridad.

Que la Ley 1625 de 2013 en su artículo 25 otorga, entre otras, las siguientes facultades al Director del Área Metropolitana: "(...) 6. *Dirigir la acción administrativa del Área Metropolitana, con sujeción a la Constitución Política, la ley, los Acuerdos y Decretos Metropolitanos. (...)*

(...) 8. Establecer los manuales administrativos de procedimiento interno y los controles necesarios para el buen funcionamiento de la entidad. (...)

(...)15. Expedir los actos administrativos correspondientes para asegurar el funcionamiento de los Sistemas de Gestión de Tránsito y Transporte (SIT), de acuerdo con el marco normativo establecido por el Gobierno Nacional".

Que como consecuencia de las funciones establecidas al Director del Área Metropolitana de Barranquilla la Junta Metropolitana Acordó que este despacho revisara y actualizar las tarifas de los distintos procedimientos y trámites realizados dentro de las funciones de organización, vigilancia y control de la autoridad de transporte metropolitano, previa realización de un estudio de costos de la autoridad.

Que el Área Metropolitana de Barranquilla por intermedio de la Resolución 081 de 2010, fijó las tarifas de los trámites del transporte público colectivo y masivo para el Distrito de Barranquilla y los Municipios que la conforman, para el año 2010, expresados en Salarios Mínimo Legal Diario Vigente-SMLDV, los cuales se incrementaron de acuerdo con el incremento del salario mínimo que establezca el Gobierno Nacional por cada vigencia, según lo resuelto en la Resolución mencionada.

Que en cumplimiento de lo ordenado por la Junta Metropolitana se realizó por parte del jefe de la oficina de Transporte público el estudio de costo necesario para revisar y actualizar las tarifas de los distintos procedimientos y trámites realizados dentro de las funciones de organización, vigilancia y control de la autoridad de transporte metropolitano, el cual hace parte integral de la presente resolución.

Que a partir del primero (1°) de enero de 2020 se acordó como Salario Mínimo Legal Mensual, la suma de Ochocientos Setenta Y Siete Mil Ochocientos Tres pesos M/Cte (\$ 877.803.00).

Que el Distrito de Barranquilla resolvió ajustar los valores absolutos expresados en salarios mínimos diarios y mensuales vigentes al múltiplo de mil más cercano, que señala el Decreto 0180 de 2010 que compila las normas tributarias vigentes, y renumerado a través del Decreto 924 de 2011.

Que lo relacionado con el trámite de las especies que corresponde a un desarrollo del derecho a la circulación establecido en el artículo 24 de la Constitución, hace parte de un servicio público esencial, en cuya prestación las entidades territoriales ejercen importantes



RESOLUCION METROPOLITNA No. 365,19

Nit. 800.055.568-1

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y AJUSTAN LAS TARIFAS DE LOS TRAMITES DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA.

competencias, por lo que es deber de los ciudadano y de las personas en general, contribuir con el financiamiento de los gastos e inversiones que demande esta actuación administrativa, dentro de los principios de equidad y justicia de conformidad a lo señalado en la Construcción Nacional y en las disposiciones especiales sobre la materia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Director del Área Metropolitana de Barranquilla,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar los valores por los procedimientos, trámites y otros servicios prestados en materia de Transporte Público Colectivo, individual y Masivo en la jurisdicción del Distrito de Barranquilla y su Área Metropolitana, así:

TRANSPORTE PUBLICO COLECTIVO -TPC-		
CÓDIGOS	CONCEPTO	SMDLV
1	Autorización para desistimiento vacancia de ruta	720
2	Modificación del Recorrido de Ruta	720
3	Adjudicación Corredores Complementarios	720
4	Asignación de Ruta	3.000
5	Certificado de Capacidad Transportadora	4
6	Calcomanía Tarifa de Servicio Público colectivo	2
7	Derechos de Fijación y Modificación Capacidad Transportadora	1.500
8	Duplicado de Tarjeta de Operación - Colectivo	4
9	Autorización Convenio de Colaboración Empresarial	720
10	Modificación Sitio de Despacho	500
11	Otorgamiento Nuevo Nivel de Servicio	3.500
12	Expedición y Renovación Tarjetas de Operación - Colectivo	4
13	Vinculación	13
14	Desvinculación de Común Acuerdo	12
15	Desvinculación Administrativa	13
16	Habilitación Empresa de Transporte Público Colectivo	3.500
17	Otorgamiento Nuevo tipo de Vehículo	720
18	Racionalización	500
19	Cambio de Propietario	4
TRNSPORTE PUBLICO MASIVO		
CÓDIGOS	CONCEPTO	SMDLV
20	Expedición y renovación Tarjeta de Operación Masivo - Bus Articulado	28

RESOLUCION METROPOLITNA No. 365,19

Nit. 800.055.568-1

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y AJUSTAN LAS TARIFAS DE LOS TRAMITES DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA.

21	Expedición y renovación Tarjeta de Operación Masivo - Bus Padrón	12
22	Expedición y renovación Tarjeta de Operación Masivo - Buseton	8
23	Vinculación - Transporte Masivo Bus Tipo Articulado	91
24	Vinculación - Transporte Masivo Bus Tipo Padrón	39
25	Vinculación - Transporte Masivo Bus Tipo Buseton	26
26	Desvinculación De Común Acuerdo - Bus tipo Articulado	84
27	Desvinculación De Común Acuerdo - Bus tipo Padrón	36
28	Desvinculación De Común Acuerdo - Bus tipo Buseton	24
29	Certificado Capacidad Transportadora Bus tipo Articulado	28
30	Certificado Capacidad Transportadora Bus tipo Padrón	12
31	Certificado Capacidad Transportadora Bus tipo Buseton	8
32	Duplicado Tarjeta de Operación Bus Tipo Articulado	28
33	Duplicado Tarjeta de Operación Bus Tipo Padrón	12
34	Duplicado Tarjeta de Operación Bus Tipo Buseton	8
35	Habilitación Empresa de Transporte Público Masivo	3.500
36	Asignación y Otorgamiento Tipo de Vehículo Transporte Público Masivo	720
37	Cambio de Propietario	16
TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJERO INDIVIDUAL -TPI-		
CÓDIGOS	CONCEPTO	SMDLV
38	Habilitación de empresa de Transporte Público Individual	60
39	Vinculación	13,22
40	Desvinculación (perdida, hurto o destrucción de vehículo)	13,22
41	Desvinculación administrativa	14,23
42	Expedición tarjeta de Operación	3,05
43	Duplicado Tarjeta de Operación	3,05
44	Reposición Cupo de Vehículo Tipo Taxi	111
45	Reposición Cupo de Vehículo Tipo Taxi (beneficiario "taxista propietario")	45
46	Renovación tarjeta de Operación	3,05
47	Cambio de Empresa	26,44
48	Modificación Tarjeta de Operación	3,05

RESOLUCION METROPOLITNA No. 365,19

Nit. 800.055.568-1

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZAN Y AJUSTAN LAS TARIFAS DE LOS TRAMITES DEL TRANSPORTE PUBLICO DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA Y SU AREA METROPOLITANA.

PARÁGRAFO: Al momento de la liquidación de cada uno de los tramites deberá liquidar y adicionarse al valor establecido en el presente artículo los conceptos de las estampillas ordenadas en el orden Distrital y Departamental en cada acto administrativo que materialice el servicio prestado.

ARTICULO SEGUNDO: Ajustar al múltiplo de mil más cercano los valores absolutos a pagar.


ARTICULO TERCERO: Los valores establecidos en el artículo primero del presente acto administrativo deberán incrementarse en cada vigencia en igual proporción al aumento del salario mínimo legal vigente.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 2019 DIC. 30


LIBARDO GARCÍA GUERRERO
Director

 **Proyectó** : Dr. Anolio Pino Moreno, Jefe Oficina de Transporte Público.
Revisó : Dr. Miguel Hernández Mesa, Secretario General.